

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales, el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones establecidas en el vigente Estatuto de Personal al servicio de la Administración de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima procedente.

Madrid, 14 de agosto de 1967.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de cuatro plazas de soldados Tipógrafos o Linotipistas vacantes en la Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni.

Vacantes en la Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni cuatro plazas de soldados Tipógrafos o Linotipistas, dotadas cada una de ellas en el Presupuesto de la Provincia con un haber de 1.004,25 pesetas mensuales, más una gratificación, también mensual, de 1.000 pesetas, se anuncia su provisión a concurso entre soldados pertenecientes al Ejército de Tierra actualmente en filas.

Para optar a dichas plazas es condición indispensable poseer la especialidad de Tipógrafo o Linotipista.

Las instancias, debidamente reintegradas y de puño y letra del interesado, deberán remitirse al excelentísimo señor Director General de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), cursándose por conducto de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, que tramitará tan sólo las de aquellos que poseyendo la especialidad de Tipógrafos o Linotipistas considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Copia de media filiación y hoja de castigo e informe del Jefe de la Unidad donde preste sus servicios.
- b) Certificado facultativo en el que se acredite que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no prestar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracteriológico o temperamental; y
- c) Cuantos documentos estimen oportunos aportar en justificación de los méritos que aleguen.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el presente concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 28 de agosto de 1967.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Teniente vacante en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara.

Vacante en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara una plaza de Teniente, se anuncia su provisión a concurso entre Tenientes procedentes de las Armas Generales (E. A.), Grupo «Mando de Armas», de los tres Ejércitos y de la Guardia Civil, que no hayan cumplido la edad de treinta y cinco años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración provincial.

La expresada plaza está dotada en el vigente presupuesto de la Provincia con los emolumentos globales de 184.950 pesetas anuales, las gratificaciones personales que tenga reconocidas, incrementados los trienios en el 150 por 100 de residencia, masita doble, la indemnización familiar que le corresponda y dos pagas extraordinarias al año del sueldo base.

Los citados emolumentos se percibirán hasta tanto se disponga el pago de los nuevos sueldos y demás devengos establecidos en la Ley de 28 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 311), con los efectos retroactivos que correspondan a la fecha de incorporación por parte del interesado.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, el número de hijos, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Pro-

vincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto del Ministerio del que dependan, que cursarán tan sólo las de aquellas que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicios, ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73), e informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el solicitante.
- b) Certificado acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracteriológico o temperamental; y
- c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria en la Península en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán por cuenta del Estado tanto para el designado como para los familiares a su cargo, con sujeción además a lo establecido en las disposiciones legales al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumplan las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 29 de agosto de 1967.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se hacen públicas las listas de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición restringida para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Justicia Municipal.

En cumplimiento de lo prevenido en la norma decimocuarta de la Orden de 24 de mayo del año en curso, en la que se anunciaron pruebas de aptitud, oposición restringida y libre, para la provisión en propiedad de vacantes en el Cuerpo de Oficiales de Justicia Municipal, se hacen públicas a continuación las listas de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición restringida.

Número Apellidos y nombre

OPOSITORES ADMITIDOS

1	Aguilar Valero, Ana María.
2	Alcántara Callejón, Jesús.
3	Alonso Vallejo, Julián.
4	Alvarez Díaz, Raquel.
5	Alvarez Luque, José.
6	Aparicio Cárdenas, José.
7	Arasanz Castro, José.
8	Armán Huete, Luis Adelino.
9	Arriba del Valle, María de los Dolores.
10	Báez Orantos, Vicente.
11	Bargés González José Luis.
12	Belenguer Ponce, José.
13	Bello Sendín, Guillermo.
14	Bujalance Padillo Antonio.
15	Calderón García, Anunciación.
16	Canal González, Elías.
17	Ciatelo Fernández, Manuel.
18	Cicero Fuente, José.
19	Cintas Reyes, Pedro José.
20	Contreras Solís, José.
21	Criado Baena, Bartolomé.
22	Delgado Díaz, Tomás.
23	Doceda Valdés, Vicente.
24	Domingo Estela Encarnación.
25	Durán Manchón, José.
26	Encinas Prieto, Alfredo.